

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López</p> <p><u>Interventora</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y un minutos, del día once de noviembre del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 28 de octubre de 2009, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, y el de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 22/2009. ÁREA SECRETARÍA". CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "AYUDA A DOMICILIO", EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Vista la documentación obrante en este expediente para la Contratación del Servicio de "Ayuda a Domicilio", en el municipio de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar la urgencia de este expediente nº 22/2009, para la contratación del Servicio de “Ayuda a Domicilio”, en el municipio de Torrijos, motivada por la necesaria prestación y continuidad de este servicio.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la contratación del Servicio de “Ayuda a Domicilio”, en el municipio de Torrijos, así como el gasto por importe de 13,23€/hora (IVA incluido).

TERCERO: Iniciar la información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, dando un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales/as de Bienestar Social y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 17/2009. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, UBICADA EN EL SECTOR 9-B, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“D. JUAN JOSÉ GÓMEZ HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, (en adelante ROF) en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, y conforme a lo establecido en el art. 116 del citado Reglamento, en relación con el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo a dictar el presente, DECRETO, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROF, HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar las delegaciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 26 de junio de 2007, del cual se dio cuenta en la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 27 de junio de 2007, en los siguientes términos:

A) Avocar la delegación competencial en materia de contrataciones que se efectuó mediante Decreto anteriormente expuesto, en el punto cuarto del siguiente tenor literal: “Las contrataciones y concesiones de toda clase...”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 letra s) de la LRBRL, ostentando nuevamente las competencias esta Alcaldía.

SEGUNDO: Esta avocación competencial trae su causa en la necesidad de agilizar los trámites en la invitación a las empresas seleccionadas, en la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día 5-11-2009 para las obras de construcción de la Plaza de los Descubrimientos, ubicada en el Sector 9-B de este Municipio.

TERCERO: De la presente resolución se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno, para su ratificación si procede, así como al Pleno Corporativo Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía mencionado relativo a este expediente nº 17/2009.

SEGUNDO: Continuar con la tramitación de este expediente de las Obras de Construcción de la Plaza de los Descubrimientos, de Torrijos.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 1/2009. BARAJAS PEÑA, S. L.. PRÓRROGA DE OBRAS DE LOCAL PARA ALMACENAJE DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL SILO DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por BARAJAS PEÑA, S. L. con CIF.: B-45473881, domiciliada en C/ Moro , nº 17, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras de Local para Almacenaje de Instrumentos Musicales en el Silo de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos que se incorpora como Anexo I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a BARAJAS PEÑA, S. L., Prórroga de la licencia de obras de Local para Almacenaje de Instrumentos Musicales en el Silo de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 46/2008. FAMER, S. L. PRÓRROGA DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE CAVA BAJA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por FAMER, S. L. con CIF.: B- 45221389, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 23, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras de Remodelación del Parque Cava Baja, en Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de Abril de 2009, se adjudicó la ejecución de las Obras de Remodelación Parque Cava Baja en Torrijos (Toledo) a la empresa FAMER, S.L. fijando un plazo de ejecución de 4 Meses.

Con fecha 13 de Abril de 2.009, se efectuó Acta de replanteo. El día 4 de Noviembre de 2.009, FAMER, S.L., en calidad de empresa contratista solicita le sea concedida una prórroga hasta el día 20 de Diciembre de 2009, para la buena finalización de dicha obra, que no existe inconveniente en autorizar, a la vista del estado de la misma, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a FAMER, S. L., Prórroga de la licencia de obras de Remodelación del Parque Cava Baja, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 51/2008. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S.L. PRÓRROGA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PATIOS PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L. con CIF.: B-45.442.589 con domicilio en C/ Cerro Mazacotero, 23, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras de Pavimentación Patios Palacio Pedro I, en Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5-11-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 18 de marzo de 2009, se adjudicó la ejecución de las Obras de Pavimentación de los Patios del Palacio de Pedro I en el Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S.L. fijando un plazo de ejecución de 6 Meses.

Con fecha 13 de Abril de 2.009, se efectuó Acta de replanteo. El día 4 de Noviembre de 2.009, D. Pablo Rivera Martín, en calidad de Arquitecto Director de las Obras reseñadas, solicita le sea concedida una ampliación de plazo, pues ante la aparición de yacimientos arqueológicos, se están realizando las obras de prospección y de construcción necesarias para documentar y revalorizar los restos descubiertos, según informe arqueológico que adjunta, por lo que no existe inconveniente en autorizar dicha prórroga que no podrá exceder del 30 de junio de 2010, según marca el Real Decreto Ley 9/2008, que en su art. 7.1. establece la posibilidad de pedir prórroga siempre que exista solicitud razonada y debidamente motivada.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la Prórroga de la ejecución de las obras de Pavimentación de los Patios del Palacio Pedro I, en Torrijos hasta el 30 de marzo de 2010, adjudicada a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 1/2009. BARAJAS PEÑA, S. L. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE LOCAL PARA ALMACENAJE DE INSTRUMENTACIÓN MUSICAL EN EL SILO DE TORRIJOS.-

A la vista de Certificación Nº 2 y última de las Obras de “LOCAL PARA ALMACENAJE DE INSTRUMENTACIÓN MUSICAL”, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa “BARAJAS PEÑA S. L.”, con CIF nº B- 45473881, por acuerdo de Alcaldía de fecha de 23 de Febrero de 2009, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Nº 2 y última de las Obras de “LOCAL PARA ALMACENAJE DE INSTRUMENTACIÓN MUSICAL” y su correspondiente factura, por importe de 4.967,92€ (IVA incluido), a favor de la

empresa “BARAJAS PEÑA S. L.”, con CIF nº B- 45473881, domiciliada en c/ Moro , nº 17 de Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 4.967,92€.

TERCERO: Declarar la conformidad con la ejecución de las obras de “LOCAL PARA ALMACENAJE DE INSTRUMENTACIÓN MUSICAL” adjudicadas a la empresa “BARAJAS PEÑA S.L.”, con CIF nº B- 45473881, domiciliada en c/ Moro , nº 17 de Torrijos, por importe total de 16.487,23€.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 45/2008. FAMER, S. L. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS EN PARQUE CAVA BAJA, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 de las “OBRAS EN PARQUE CAVA BAJA”, por importe de 36.991,39€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra, considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa “FAMER S. L.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 2 de las “OBRAS EN PARQUE CAVA BAJA”, y su correspondiente factura, por importe de 36.991,39€ (IVA incluido), a favor de la empresa “FAMER S.L.”, con CIF nº B- 45221389, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 23, 45500 Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 36.991,39€.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 28/2008. OBRAS “CUATRO PISTAS DE PADEL EN RECINTO Y ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TORRIJOS”. ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE COBRO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CERTIFICACIONES Nº 2, 3 Y 4

Habiéndose aprobado por acuerdos de Junta de Gobierno de 16 de septiembre, de 1 de Octubre y de 14 de Octubre de 2009 las Certificaciones número 2, 3 y 4 de las obras de “CUATRO PISTAS DE PADEL EN RECINTO Y ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TORRIJOS”, así como sus correspondientes facturas, por importes de 66.333,34€, 59.428,90€ y 36.420,27€, a favor de la empresa “UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS TECDECO-SPORT MANCHA”, con CIF nº U13490685, y domicilio en C/ Cambronera nº 3, 13610, de Campo de Criptana, (Ciudad Real), y a la vista de los documentos de cesión de cobro de las citadas facturas presentados por la citada empresa, en la que se incluye “cláusula de cesión” para su gestión de cobro.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aceptar la cesión del cobro de las facturas correspondientes a las Certificaciones número 2, 3 y 4 de las obras de “CUATRO PISTAS DE PADEL EN RECINTO Y ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TORRIJOS”, por importes de 66.333,34€, 59.428,90€ y 36.420,27€, y aprobar el pago de las mismas a favor de CAJA MADRID, en la cuenta 2038-0613-12-0000000161.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a U.T.E. TECDECO-SPORT MANCHA, a la Diputación Provincial, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PRECIOS PÚBLICOS:

3.1. ESCUELA DE MÚSICA. APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A NUEVA DISCIPLINA LLAMADA “AGRUPACIÓN MUSICAL”.-

La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, aprobó los precios públicos referidos a la Escuela de Música para el curso 2009-2010, estableciendo los correspondientes a Matrícula, Curso música y movimiento, Curso Lenguaje musical y Curso Instrumento.

A la vista de esta nueva disciplina musical que pretende implantarse, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica:

SERVICIO “AGRUPACIÓN MUSICAL”
Tarifa: 8 euros/mes.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. DESESTIMACIÓN DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR LA EMPRESA TALLER DE ARQUITECTURA Y OBRAS S. L., EN RELACION CON LAS LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE ICIO Y TASA URBANÍSTICA EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN DE 8 UNIDADES EN EL IES JUAN DE PADILLA DE TORRIJOS”.-

Vistos los recursos de reposición interpuestos por la empresa TALLER DE ARQUITECTURA Y OBRAS S. L., en relación con las liquidaciones en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa, por Licencia de Obras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 19 de Septiembre de 2009, y considerando las alegaciones presentadas, LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL TIENE A BIEN FORMULAR LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

PRIMERO.- Que según el artículo 102 del TRLHL, “ la base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (en adelante ICIO) , está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

SEGUNDO.- Que el art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), define el presupuesto de ejecución material como el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas. Añadiendo que el presupuesto base de licitación (presupuesto del contrato) se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato: incluyen del 13 al 17% en concepto de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial.

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales reseñados anteriormente.

Que partiendo de esta distinción entre presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación o presupuesto de ejecución por contrata, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 22 de enero de 1999, afirma:

Primero: Que la baja de adjudicación opera sobre el presupuesto de ejecución por contrata, teniendo como campo propio el de los gastos generales.

Segundo: Que dicha baja es una reducción unilateral que, a modo de oferta, efectúa el contratista y que implica una renuncia parcial al montante total reglamentario del beneficio industrial.

Tercero: Que de aceptar que esa baja incidiera en la base imponible, no sería tal pues el contratista-adjudicatario la repercutiría o trasladaría al campo tributario, consiguiendo una reducción impositiva y de esta forma una ganancia de lo que en principio era una renuncia parcial de beneficios.

TERCERO.- Que, respecto a las instalaciones que forman parte de la base imponible, según jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de 5 de octubre de 2004), en la determinación de la base imponible del ICIO deben incluirse, las instalaciones que figuran en el proyecto de ejecución que sirvió de base para la concesión de la licencia de obras, pues no puede reducirse la obra sometida al ICIO a la que integran las partidas de albañilería (cimentación, estructura, muros perimetrales, forjados, cubiertas, tabiquería, etc), sino que alcanza también a aquellas instalaciones, como las de electricidad, fontanería, saneamiento, calefacción, aire acondicionado centralizado, ascensores y cuantas normalmente discurren por conducciones empotradas, y sirven, además, para proveer a la construcción de servicios esenciales para su habilitación o utilización". Este mismo criterio se recoge en la sentencia de dicho tribunal de 16 de diciembre de 2003.

En sus Sentencias, el Tribunal Supremo señala que sí que se incluyen en la base imponible del ICIO las instalaciones que sirven para proveer a la construcción de servicios esenciales para su habitabilidad o utilización (como son las instalaciones de fontanería, electricidad, calefacción, saneamiento, aire acondicionado centralizado, ascensores en la construcción de un edificio de viviendas), es decir, incluye el coste de los equipos, maquinaria e instalaciones que se construyen, colocan o efectúan como elementos técnicos inseparables de la propia obra e integrantes del mismo proyecto que sirvió para solicitar y obtener la correspondiente licencia.

Por tanto, han de incluirse en la base imponible aquellos elementos inseparables de la obra que figuren en el proyecto para el que se solicitó la licencia de obras o urbanística y carezcan de singularidad o identidad propia respecto de la construcción realizada, incorporándose a ella en su aspecto estático o estructural, formando parte consustancial no sólo del presupuesto de la obra, sino también, fundamentalmente, de las propias condiciones precisas para el cumplimiento de la finalidad a que la misma se dirige.

CUARTO.- Que como se ha dicho anteriormente, no forman parte de la base imponible “las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales”.

Que los gastos y servicios por la gestión de las obras que el adjudicatario acepta abonar a GICAMAN, no se incluyen dentro de los conceptos que según el artículo citado no se deben incluir en la base imponible, no teniendo dichos gastos el carácter de tasa de carácter público local.

Que los gastos de honorarios profesionales han sido excluidos de la base imponible para efectuar las liquidaciones recurridas, no considerándose dentro de los gastos de honorarios los gastos del tratamiento de residuos, ya que estos son gastos indispensables, por ley, para hacer la obra”.

Considerando las alegaciones anteriores, la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por el interesado referente a la anulación de las liquidaciones en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia de Obras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 19 de Septiembre de 2009, por importe de 26.523,60€ y 15.393,05€.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 4/2009. SECRETARÍA. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA. Dª Mª MONTSERRAT ÁLVAREZ DEL CASAR EN REPRESENTACIÓN DE ROMERA 2006, S. L.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en este expediente nº 4/2009 de solicitud para la venta de la parcela 02, de la manzana 9.1, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, realizada por Dª Mª MONTSERRAT ÁLVAREZ DEL CASAR en representación de ROMERA 2006, S. L., con NIF: B-45.621.760 y con domicilio en C/ Benito Pérez Galdós, 5, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar el visto bueno a la documentación aportada por los interesados en el expediente nº 4/2009 de solicitud para la venta de la parcela, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

SEGUNDO: Aprobar la documentación para poder hacer efectivo el acuerdo de Junta Local de Gobierno de sesión celebrada el 14-10-2009, y por tanto enajenar la parcela 02 de la manzana 9.1, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

TERCERO: Deberá aportar copia de la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Agente de Desarrollo Local, y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. EXPTE. Nº 2/2009. SECRETARÍA. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA. D. JOSÉ LUÍS PALOMO OVEJERO.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en este expediente nº 2/2009 de solicitud para la venta de la parcela 8, de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, realizada por D. JOSÉ LUÍS PALOMO OVEJERO, con DNI: 3.747.386-L y con domicilio en C/ Cruz Verde, 21, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar el visto bueno a la documentación aportada por los interesados en el expediente nº 2/2009 de solicitud para la venta de la parcela 8, de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

SEGUNDO: Aprobar la documentación para poder hacer efectivo el acuerdo de Junta Local de Gobierno de sesión celebrada el 14-10-2009, y por tanto enajenar la parcela 8 de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

TERCERO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaria, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales a la Agente de Desarrollo Local, y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXPTE. Nº 4/2009 BIS. D. JOSÉ MARÍA VALLEJO DÍAZ. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en este expediente nº 4/2009 Bis, de solicitud para la compra de la parcela 2, de la manzana 9.1, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, realizada D. JOSÉ MARÍA VALLEJO DÍAZ, con DNI: 3.838.300-Z y con domicilio en C/ Romero, 12, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar el visto bueno a la documentación aportada por los interesados en el expediente nº 4/2009 Bis, de solicitud para la compra de la parcela 8, de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

SEGUNDO: Aprobar la documentación y por tanto la compra de la parcela 2 de la manzana 9.1, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

TERCERO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Agente de Desarrollo Local, y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. EXPTE. Nº 5/2009. SECRETARÍA. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA. Dª OLVIDO LÓPEZ PÉREZ.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en este expediente nº 5/2009 de solicitud para la compra de la parcela 8, de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, realizada por Dª OLVIDO LÓPEZ PÉREZ, con DNI: 3.835.714-G y con domicilio en C/ Salve, 29, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar el visto bueno a la documentación aportada por los interesados en el expediente nº 5/2009 de solicitud para la compra de la parcela 8, de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

SEGUNDO: Aprobar la documentación para poder hacer efectivo el acuerdo de Junta Local de Gobierno de sesión celebrada el 14-10-2009, y por tanto la compra de la parcela 8 de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

TERCERO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Agente de Desarrollo Local, y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. COMISIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA. POM.

Dada cuenta de las peticiones formuladas por este Ayuntamiento de fechas 23-07-2009 y 23-09-2009 (esta última, adjuntando al POM en formato papel), relativas a la emisión del informe de concertación interadministrativa del Plan de Ordenación Municipal por parte de esa Comisión Provincial de Urbanismo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Por todo lo expuesto, y dado el tiempo transcurrido para la emisión de este informe, se recuerda que según el art. 10.7 de la Ley 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Suelo por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se establece lo siguiente:

“7, Si alguna de las Administraciones afectadas no hiciera uso de la concertación interadministrativa se presumirá su conformidad con el instrumento o proyecto formulado...”

A la vista de los antecedentes expuestos la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, el informe de concertación interadministrativa relativo a nuestro Plan de Ordenación Municipal, dado el tiempo transcurrido desde su petición.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Comisión Provincial de Urbanismo, al Equipo Redactor del POM, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, al Alcalde y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 1/2009. GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE CASTILLA-LA MANCHA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, REVISIÓN CATASTRAL.-

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 11 de noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“Durante estos últimos días, se está llevando a cabo la atención al público por parte de los empleados de la Dirección General del Catastro de Castilla-La Mancha destinada a informar sobre la revisión de los valores catastrales del municipio de Torrijos que entrará en vigor el próximo año 2010, servicio que termina hoy día 11 de noviembre de 2009.

Han llegado a este Ayuntamiento algunos ciudadanos inquietos porque no han recibido su correspondiente notificación, esto unido a que otros han presentado reclamaciones que están intentando resolver nuestros Servicios Técnicos pero que, materialmente, ha sido imposible solventar con suficiente diligencia para solucionar los problemas de los ciudadanos antes de suprimir la atención de esa Gerencia en las dependencias municipales (téngase en cuenta que hay reclamaciones con registro de entrada de ayer y hoy).

Todo ello, probablemente, obligará a que una parte de nuestros ciudadanos tengan que desplazarse hasta Toledo para resolver sus derechos de información y reclamación y desde este Ayuntamiento rechazamos esa posibilidad. Por tanto, y a la vista de las circunstancias, reclamamos a esa Gerencia que fije una prórroga del plazo de atención al público hasta el lunes 30 de noviembre, y un nuevo plazo de atención al público en torno a la primera semana de diciembre, una vez que haya habido posibilidad de que todos los ciudadanos hayan recibido sus notificaciones, las hayan estudiado y hayan resuelto con nuestros Servicios Técnicos cuantas reclamaciones surjan.”

Vista la propuesta y efectuadas diferentes intervenciones, la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Gerencia Regional del Catastro de Toledo una prórroga del plazo de atención al público de un mes desde la recepción de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Gerencia Regional del Catastro de Toledo, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. SEPECAM. CONTRATACIÓN DEL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Comercio, Industria, Nuevas Tecnologías y Formación del Ayuntamiento de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“La contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local se realiza mediante subvención anual concedida por el SEPECAM. El periodo subvencionado para el año 2009, finaliza el día 18 de diciembre.

El día 15 de febrero de 2008, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la ORDEN TAS/360/2008, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E, quedando establecido en su artículo único lo siguiente: “2. La subvención por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concederá por un periodo de un año, pudiéndose conceder prórrogas de la misma por periodos anuales.”

Asimismo, con fecha 1 de septiembre de 2009, en el D.O.C.M. número 170, fue publicada la “Orden de 26/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de Castilla-La Mancha.”, en la que se establece en su base Séptima, punto Dos (Base 7ª.2), lo siguiente: El procedimiento de concesión de cada una de las prórrogas anuales previstas en los artículos 10.2 y 14 de la Orden de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que establece las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos calificados como I+E, se iniciará por solicitud de la Entidad promotora, según modelo oficial establecido en cada convocatoria, que deberá presentarse con una antelación mínima de 30 días anteriores a la finalización del periodo ya subvencionado.”

Vista la propuesta, la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar al SEPECAM, dentro del plazo establecido, la prórroga de la subvención del Agente de Empleo y Desarrollo Local, por importe de 27.045,54 €.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de habilitar los créditos necesarios para atender las cantidades de este proyecto que han de ser financiadas por esta Corporación.

TERCERO: Proponer a D.ª Olalla Palomo Alonso, con DNI 03886952-K como titular del puesto de trabajo.

CUARTO: Autorizar a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria puedan derivarse.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos al SEPECAM, a la interesada, a la Secretaría y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.4. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“El día 3 de noviembre de 2009, en el D.O.C.M. Nº 214, han sido publicadas por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, las Bases reguladoras de subvenciones para adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia para las Bibliotecas Municipales de Castilla-La Mancha.

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de ampliar los fondos de la Biblioteca para proporcionar a los ciudadanos los materiales que necesiten para satisfacer sus necesidades culturales, formativas, informativas y recreativas.”

Vista la propuesta, la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, dentro del plazo establecido, la subvención para adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia.

SEGUNDO: Comunicar a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía la dotación presupuestaria para 2010, adoptada para esta finalidad por importe de 9.800€.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, a la Bibliotecaria, a la Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Educación, Cultura, Festejos y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

6. URBANISMO:

6.1. LICENCIAS DE ACTIVIDADES:

6.1.1. EXPTE. Nº 56/08 AM. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA “REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CUBERO 1, DE 630 KVA.”, EN C/ MANUEL DE FALLA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., con CIF: A-95.075.578 y domicilio en C/ Berna, 1, C.P. 45005 de Toledo, representado por D. Luís Miguel Villarrubia García, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 56/08 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CUBERO1, en C/ Manuel de Falla, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“El Proyecto de CT presentado en este Ayuntamiento, visado por el C.O.I.T.I. de Albacete con Nº 002169 y fecha 22 de abril de 2008, sin modificaciones hasta la fecha, se considera válido respecto a su ubicación y cumplimiento de las NNSS de Torrijos ya que se trata de una ampliación de potencia en un CT existente. El resto de correcciones o limitaciones serán impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento, la Delegación Provincial de Industria, etc., es decir, por todos los organismos afectados que deban otorgar la conformidad a las instalaciones objeto de Proyecto técnico de referencia.

El expediente será sometido conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas según Decreto 2414/1961.

Falta adjuntar la documentación necesaria para la justificación del cumplimiento de la normativa acústica en vigor conforme al R.D. 1367/2007, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Esta documentación se presentará en este Ayuntamiento antes del preceptivo envío a la Comisión Provincial de Saneamiento.

Se deberá aportar la siguiente documentación una vez tramitada la actividad en todos los Organismos:

- *Anexos al Proyecto de referencia, en caso de que existieran.*
- *Certificado Final de Obra.*
- *Documento de conformidad de la compañía eléctrica al proyecto.*
- *Acta de Puesta en Marcha, una vez emitida por Industria.*

Se concederá la Licencia a las instalaciones objeto del Proyecto técnico condicionada al perjuicio a terceros.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de apertura de actividad y la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento, debiendo aportar la documentación técnica necesaria anteriormente expuesta en el plazo de 15 días desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe.

6.1.2. EXPTE. Nº 25/08 AM. URBALOSA, S. L. LICENCIA ACTIVIDAD PISCINA COLECTIVA EN C/ CERRO MAZACOTERO UA-A1, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por URBALOSA, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Paris, 1, Local, C. P. 45003 de Toledo, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 25/08 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de PISCINA COLECTIVA en C/ Cerro Mazacotero UA-A1, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

“Expediente:254/08 AM., Ubicación: C/ Cerro Mazacotero UA-A1, Titular: URBASOLA, S. L., Actividad: PISCINA COLECTIVA, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Residencial Mixta RM, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Deportivo, Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: Si.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y OBSERVACIONES:

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Vaso Piscina: 60,00 m²

Local técnico: 9,00 m²

Total: 69,00 m²

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARÍA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

Se recuerda que en ningún caso el llenado de la piscina se realizará desde la red municipal de aguas potables, siendo necesario el aporte de aguas por otros medios y desde el exterior (art. 2.1 y 2.5.5.1, NNSS).

En el plano 2 figura como dato que “vaso área = 62.05 m²”, contradiciendo lo que viene en memoria y debiendo por tanto cumplirse el Decreto 288/07, sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

La altura de la valla perimetral deberá ser de 1,20 m, según el punto 1.1-2 del SU6 del CTE.

Justificar los materiales del fondo de la piscina, la zona de playa y las características de la escalera (SU 6 del CTE).

Señalar las profundidades como marca en el punto 1.2.1-2 del SU6 del CTE.

El Esquema Unifilar y lo especificado en memoria no se corresponde. Adecuar dicho esquema al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión de 2.002 e ITC correspondientes.

Actualizar la reglamentación eléctrica a la ITC correspondiente a piscina (ITC-31).

Aclarar la red equipotencial de las luminarias existentes.

Se desconoce la ventilación del local técnico y de aseos.

Nota 1.- Estas consideraciones deberán se modificadas y presentadas en este Ayuntamiento antes del preceptivo envío a la Comisión Provincial de Saneamiento.

Nota 2.- El alcance de la presente Licencia es la instalación de la Piscina, exclusivamente.

Nota 3.- Una vez se conceda la licencia, dar traslado a la empresa Gestagua para su información.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento; a la presentación de las correcciones técnicas expuestas en el informe que antecede, debidamente visadas para su incorporación al mismo en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Arquitecto redactor, al Presidente de la Comunidad de Vecinos, y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe.

6.2. EXPTE. Nº 46/08. RUIDOS “CAFETERÍA 33” EN C/ MURILLO, 33, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe emitido por la empresa ATISAE, con CIF: A-28161396, con domicilio en Avda. de Cataluña, 3 bajo, C. P. 46010 de Valencia, de la medición realizada en Vivienda Unifamiliar y en “Cafetería 33” de la C/ Murillo, 33, de Torrijos.

Así como del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

Debido a las reiteradas quejas presentadas por D. Francisco Javier Corona Corona, debido a posibles molestias por ruidos en su vivienda en C/ Murillo, 33-1ºB y producidas por el desarrollo de la actividad de un bar-cafetería situado en la planta

baja, se llevaron a cabo una serie de mediciones puntuales por parte de la Policía Municipal. Al no ser estas mediciones determinantes, se decide solicitar un Informe Acústico a un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.) para saber con certeza si se incumplen los valores permitidos por la normativa vigente.

Informe:

El Organismo de Control Autorizado que realiza las mediciones ha sido Asistencia Técnica Industrial, S.A.E. (ATISAE). Dicho organismo posee la acreditación de ENAC correspondiente tanto a Organismo de Control Autorizado como para los procedimientos de inspección llevados a cabo.

Las mediciones que se han llevado a cabo son para determinar el aislamiento acústico de los elementos estructurales (forjado), determinación de ruidos de impacto y mediciones de niveles producidos por el funcionamiento de las instalaciones de la actividad (persiana de cierre y puerta abatible en cocina).

Estos Servicios Técnicos Municipales asumen el Informe TO/MMN/09-0034 de Mediciones de Aislamiento Acústico emitido por la entidad arriba descrita, y cuyas conclusiones se exponen a continuación:

“En el presente documento se han seguido las recomendaciones de la norma UNE-EN ISO 140 para medir el aislamiento in situ de los diferentes elementos ensayados.

De todo lo que se desprende de este estudio, se deduce que los ensayos realizados en los elementos constructivos cumple el Real Decreto 1367/2007 de 19 octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.”

NIVELES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO.

PARAMENTO ENSAYADO	Nº DE MUESTRA	AISLAMIENTO EXIGIDO	AISLAMIENTO OBTENIDO	¿CUMPLE?
FORJADO	1	≥ 60	62 (-1;-5)	SI
FORJADO	2	≥ 60	65 (-2;-6)	SI
IMPACTO	1	≤ 60	47 (-2)	SI
IMPACTO	2	≤ 60	41 (-1)	SI

NIVELES DE INMISIÓN A RUIDO AÉREO.

Receptor	Nivel obtenido (dBA)	Nivel de evaluación (dBA)	Ruido de fondo (dBA)	Nivel permitido (dBA)	¿CUMPLE?
PUNTO 1	26,7	29,4	22,8	≤ 25	NO
PUNTO 2	40,1	45,1	31,0	≤ 25	NO

Nota.-

Punto 1: Puerta abatible de cocina en funcionamiento.

Punto 2: Persiana manual de la actividad en funcionamiento.

Se adjunta Informe Acústico aportado por ATISAE, pendiente de visar, así como los Certificados de calibración de los instrumentos.

Conclusión:

Este informe entendemos que deberá ser trasladado a los interesados, así como a la empresa contratada a los efectos oportunos.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Asumir el informe de ATISAE de 14 de septiembre de 2009, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Dar traslado a D. Julián Palencia Frías titular del Bar-Cafetería 33, para que se satisfaga el importe de 1.392€ (IVA incluido), del informe elaborado por la empresa ATISAE.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y a los Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. EXPTE. Nº 11/09. REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS ZONA TRASERA NAVE CENTRAL 2ª FASE DE LA CAPILLA DEL STMO. CRISTO DE LA SANGRE DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Toledo del día 28 de octubre de 2009 con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 10-11-2009, referente a las obras de Rehabilitación de cubiertas en la zona trasera de la nave central, 2ª fase, de la Capilla del Stmo. Cristo de la Sangre de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se da por enterada del Acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Toledo del día 28 de octubre de 2009, referente a las obras de Rehabilitación de cubiertas en la zona trasera de la nave central, 2ª fase, de la Capilla del Stmo. Cristo de la Sangre de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico a la HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA SANGRE, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,